



**Jefatura de la Policía Local  
Excmo. Ayuntamiento de Monesterio  
(Badajoz)**

NOTA DE PRENSA.

Se recuerda a los propietarios de perros y gatos, que residan en la localidad, de la aplicación de la normativa referente a la tenencia de animales domésticos en el entorno urbano y que tiene una doble finalidad, la protección de la salud y la seguridad de las personas, y la protección de los animales.

En primer lugar recordar que la tenencia de animales de compañía en las viviendas requiere que las circunstancias de alojamiento en el aspecto higiénico-sanitario sean las adecuadas, y que no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos, estando prohibido su alojamiento habitual los patios de luces o balcones.

Por otra parte, se recuerda a los propietarios que está prohibido dejar las deposiciones fecales de los perros y gatos en las vías públicas. Con esta finalidad, los poseedores de perros y gatos son responsables de recoger convenientemente los excrementos.

De igual manera, está prohibido la entrada o estancia de animales domésticos en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta o manipulación de alimentos, la entrada o estancia de animales domésticos en restaurantes, bares, cafeterías y similares, la circulación o la estancia de perros y otros animales en las piscinas públicas y locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales, en los recintos escolares y queda prohibido que los perros y gatos accedan a las zonas de juego infantil de las plazas y parques del municipio. Recordar también, que se prohíbe lavar animales en la vía pública, fuentes, así como dejarlos beber agua directamente de los grifos de las fuentes públicas.

Especial atención se ha de prestar a los perros potencialmente peligrosos, que han de estar registrado en el Ayuntamiento y estar en posesión de toda la documentación que la ley exige a sus propietarios. En las vías públicas todos los perros habrán de ir atados y para los casos de animales potencialmente peligrosos o agresivos deberán ir provistos de cadena, collar y bozal.

Las personas que deseen deshacerse de un animal de compañía del que son propietarios o responsables, deberán de comunicarlo al Ayuntamiento, a fin de que se le facilite la información necesario para deshacerse del animal. Se considera que un animal está abandonado cuando circula por las vías públicas sin ir conducido por su propietario. En este caso, será recogido por los servicios municipales y se retendrá en las instalaciones que el Ayuntamiento determine, durante el plazo que marca la Ley de Protección de los Animales, hasta que sea recuperado, cedido o sacrificado.

El propietario de un perro o gato, es responsable de los daños, los perjuicios y las molestias que ocasione a las personas, o las cosas, en las vías y espacios públicos. En caso de que los propietarios o poseedores de los animales incumplan de manera grave o persistente las obligaciones establecidas y especialmente, cuando entrañe riesgo para la seguridad o la salud de las personas, por parte de esta Policía Local se podrá confiscar el animal y disponer su traslado a un establecimiento adecuado, a cargo del propietario, y poder adoptar cualquier tipo de medida adicional que considere necesaria.

Para finalizar recordar, que de conformidad con lo que se dispone en la ordenanza vigente, se sancionará con multa las infracciones según su gravedad o naturaleza. Por ejemplo el incumplimiento de lo que se dispone en relación a la no recogida de las deposiciones fecales de los perros y/o gatos en las vías públicas, se considera como infracción grave, teniendo multa de hasta 150 euros.

